

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 22 DE MARZO DE 2016, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL III PLAN ANDALUZ DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA, HORIZONTE 2020.

Desde que se pusiera en marcha el I Plan Andaluz de Agricultura Ecológica 2002-2006, nuestra comunidad ha dado pasos contundentes para el fomento de este tipo de producción sostenible. La superficie ecológica en Andalucía se ha multiplicado por cuatro, llegando a superar el millón de hectáreas en 2015.

Aunque también se ha producido un notable incremento en el número de operadores y de industrias transformadoras, la tasa de industrialización, entendida como el número de industrias ecológicas sobre el total de explotaciones ecológicas, apenas ronda el 12%. Por lo tanto, aún existe un amplio margen para que nuestras empresas y explotaciones adquieran poder de negociación y generen mayor valor añadido.

La producción ecológica es un sector en claro crecimiento, que permite aprovechar la oportunidad de un mercado cada vez más exigente con los aspectos medioambientales y de responsabilidad social. Unas cualidades que, unidas a la calidad, se están convirtiendo en argumentos claves de competitividad.

Plenamente conscientes de esta realidad, en los últimos años se ha dado un especial impulso a actuaciones y medidas para fomentar la producción, transformación y comercialización de productos ecológicos, poniendo a disposición del sector un volumen de incentivos que ha superado los 381 millones de euros en el período 2007-2013. Ahora, en este nuevo marco de programación europea, llega el momento de renovar nuestro compromiso con el sector ecológico, apostando por la consolidación del liderazgo andaluz.

Estos planteamientos secundan la necesidad de elaborar y aprobar el III Plan Andaluz de la Producción Ecológica Horizonte 2020.

La evaluación del II Plan Andaluz de la Agricultura Ecológica 2007-2013, y el análisis de la situación del sector a partir de sus principales debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades, tanto de los

aspectos productivos, como de la comercialización y consumo, pone en evidencia una serie de retos que deben abordarse en el nuevo Plan que deberá mejorar las sinergias del sector ecológico.

Uno de los aspectos fundamentales que deben tenerse en cuenta en la elaboración del nuevo Plan es la inclusión de una nueva medida sobre gobernanza, que permita establecer las bases para una mejor operatividad y desarrollo del Plan en su conjunto, facilitando la comunicación entre los distintos entes de la Administración, así como la relación de esta con el conjunto del sector ecológico.

Otro de los aspectos clave, muy demandado por el sector, es el establecimiento de las bases para la próxima elaboración de un Programa Estratégico de la Producción Ganadera Ecológica, que debe buscar incrementar el nivel de sostenibilidad de las explotaciones a través de una planificación de las actuaciones dirigidas a detectar y abordar los retos que afectan, directa e indirectamente, a la producción primaria en el contexto de la ganadería extensiva, con el objetivo final de mejorar la comercialización de la ganadería ecológica. Este programa irá engarzado con las futuras planificaciones que la Consejería haga en materia de ganadería extensiva e irá en consonancia con la Ley 7/2010, de 14 de julio, para la Dehesa.

Por otra parte, el Plan abordará el análisis de los canales de comercialización de los productos ecológicos y el apoyo a su comercialización y distribución, tanto en los canales cortos como en mercados nacionales e internacionales, impulsando nuevas oportunidades de mercado que incrementen la competitividad de pequeñas y medianas empresas del sector.

Asimismo, el Plan debe asumir un compromiso decidido con la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico, para hacer frente a los retos de competitividad y mejora de la sostenibilidad ambiental del sistema productivo ecológico andaluz, en consonancia con el Programa Sectorial 2014-2017 del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA), en el que se recoge como una de sus prioridades la investigación en producción ecológica.

Una de las prioridades de la nueva Política Agraria Común es la Producción Ecológica. De este modo, el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, marca las líneas de apoyo principales al sector ecológico, como fruto de una importante reflexión en colaboración con el mismo. Este compromiso decidido de la Junta de Andalucía con el sector ecológico figura asimismo en nuestro estatuto de Autonomía, en su artículo 197, en el que se indica que: “En el marco de sus competencias, los poderes públicos de Andalucía orientarán sus políticas especialmente al desarrollo de la agricultura ecológica”.

Por otro lado es importante recordar que el Plan, cuya formulación se aprueba mediante el presente Acuerdo, constituye una de las medidas recogidas en las líneas de actuación de la Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad, aprobada mediante Acuerdo de 22 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno.

En virtud de lo anteriormente indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de marzo de 2016, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Formulación del III Plan Andaluz de la Producción Ecológica, Horizonte 2020

Se acuerda la formulación del III Plan Andaluz de la Producción Ecológica, Horizonte 2020 (en adelante Plan), cuya estructuración, elaboración y aprobación se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Segundo. Objetivos del Plan

El Plan tiene como objetivo general impulsar el desarrollo sostenible de la producción ecológica, mejorar la competitividad y la proyección comercial, incrementar el conocimiento y la profesionalización del sector para promover la creación de empleo de calidad, así como fomentar el consumo de productos ecológicos. Este, a su vez, se concreta en una serie de objetivos específicos, que buscan reforzar los principales puntos débiles detectados y eliminar las restricciones que frenan el potencial avance del sector. Estos objetivos específicos son:

1. Consolidar el crecimiento de la producción ecológica andaluza, manteniéndola como referente en el ámbito nacional y europeo.
2. Fortalecer la competitividad económica y ambiental de las explotaciones y agroindustria ecológica.
3. Incrementar el conocimiento del conjunto de la población en lo referente al método de producción y consumo de alimentos ecológicos
4. Analizar el comportamiento de los productos ecológicos en los canales de comercialización y mejorar esa comercialización en el mercado local, nacional e internacional.
5. Fomentar e impulsar el consumo de los productos ecológicos.
6. Reforzar la confianza de los consumidores en el sistema de control de la producción ecológica.

Tercero. Contenidos del Plan

El Plan incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

1. Introducción con los fundamentos y aspectos conceptuales más destacados.
2. Evaluación del periodo 2007-2014, indicando los resultados más relevantes en el sector ecológico.
3. Caracterización de la situación actual de la Producción Ecológica, en referencia al contexto mundial, europeo y nacional.
4. Análisis estratégico de la Producción Ecológica en Andalucía, analizando sus características internas y su situación externa.
5. Articulación de las líneas estratégicas en acciones con objetivos cualitativos y cuantitativos, así como los recursos disponibles y los actores responsables para su ejecución, destacando aquellas destinadas a reforzar la investigación e innovación en Producción Ecológica.
6. Seguimiento y evaluación del Plan, mediante un sistema de indicadores.

Cuarto. Proceso de elaboración y aprobación

1. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural elaborará una propuesta inicial del Plan, que trasladará a todas las Consejerías de la Junta de Andalucía para su análisis y aportación de propuestas.
2. La propuesta del Plan se someterá a consideración de los agentes económicos y sociales mas representativos. Asimismo, se recabará informe de las Consejerías competentes en materia de economía, igualdad, comercio, educación, consumo, medio ambiente y turismo.

3. Igualmente, la propuesta del Plan será sometida a información pública por un período no inferior a un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el sitio web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

4. Posteriormente la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural elevará las propuesta del Plan, al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva mediante acuerdo.

Quinto. Habilitación

Se faculta a la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para la ejecución y desarrollo del presente Acuerdo.

Sexto. Eficacia

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 22 de marzo de 2016

Susana Díaz Pacheco
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

María del Carmen Ortiz Rivas
CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL